

INFORME DE VIABILIDAD

“ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE SERVICIO DE LA ZONA GUADALMELLATO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA. CAMINO CH-2”

CLAVE: CO(DT)-5338

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE SERVICIO DE LA ZONA GUADALMELLATO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA. CAMINO CH-2"

Clave de la actuación: CO(DT)-5338

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Córdoba	Córdoba	Andalucía

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

<i>Nombre y apellidos persona de contacto</i>	<i>Dirección</i>	<i>e-mail (pueden indicarse más de uno)</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>
Fernando Recio Ferrer	Pza. de España s/n. Sector II	gtecnico_1@chguadalquivir.es	955.637.647	955.637.512

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

La red de caminos de la Zona Regable del Guadalquivir se construyó a partir del año 1919, para la ejecución de las obras de la presa del mismo nombre y para la explotación del canal y de las fincas agrícolas dominadas por éste. Actualmente, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir asume la titularidad de los mismos.

A lo largo de los años, una gran parte de estos caminos ha ido perdiendo la finalidad para la que se construyeron, pasando además por la titularidad de diversas administraciones. En este caso, el conjunto de caminos ha visto disminuida su importancia para uso agrícola y potenciada su utilización como viales urbanos o suburbanos de acceso a las urbanizaciones de tipo residencial o industrial existentes.

Se da además la circunstancia que, en los últimos años, debido a su mal estado y deterioro, y derivado del uso como vial urbano al que se ha visto sometido, en el camino CH-2 se han producido numerosos accidentes de tráfico.

Se hace, pues, necesaria la adaptación de las características de dicho camino a su uso como vial urbano.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objeto del Proyecto es la adaptación de la sección estructural y funcional del trazado del camino CH-2 al uso actual como vial urbano, resolviendo el cruce con arroyos y zonas urbanizadas, y procediendo a su mejora, conservación y mantenimiento para evitar que sucedan más accidentes.

Por otro lado, se ha perseguido, durante la redacción del Proyecto, la integración de las actuaciones en el marco del Plan General de Ordenación Urbana previsto.

Para ello se han seguido una serie de criterios de diseño como son la adaptación de velocidad a zona urbana (50 km/h) con sección de calzada de 6 m y arcenes o acerado de 2 m; refuerzo de la sección estructural adecuándola al tráfico soportado; mejora del drenaje longitudinal y transversal de los caminos; etc.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:

- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
- b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
- c) En un Real Decreto específico
- d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

- Según la *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas*: La actuación es coherente con el Artículo 76: "Competencias de los organismos públicos en relación con los bienes adscritos. Respecto a los bienes y derechos que tengan adscritos, corresponde a los organismos públicos el ejercicio de las competencias demaniales, así como la vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización de los mismos".

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua

- a) Continentales
- b) De transición
- c) Costeras
- d) Subterráneas
- e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
- f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo

- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto.

8. ¿La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es objeto de este proyecto.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc.)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

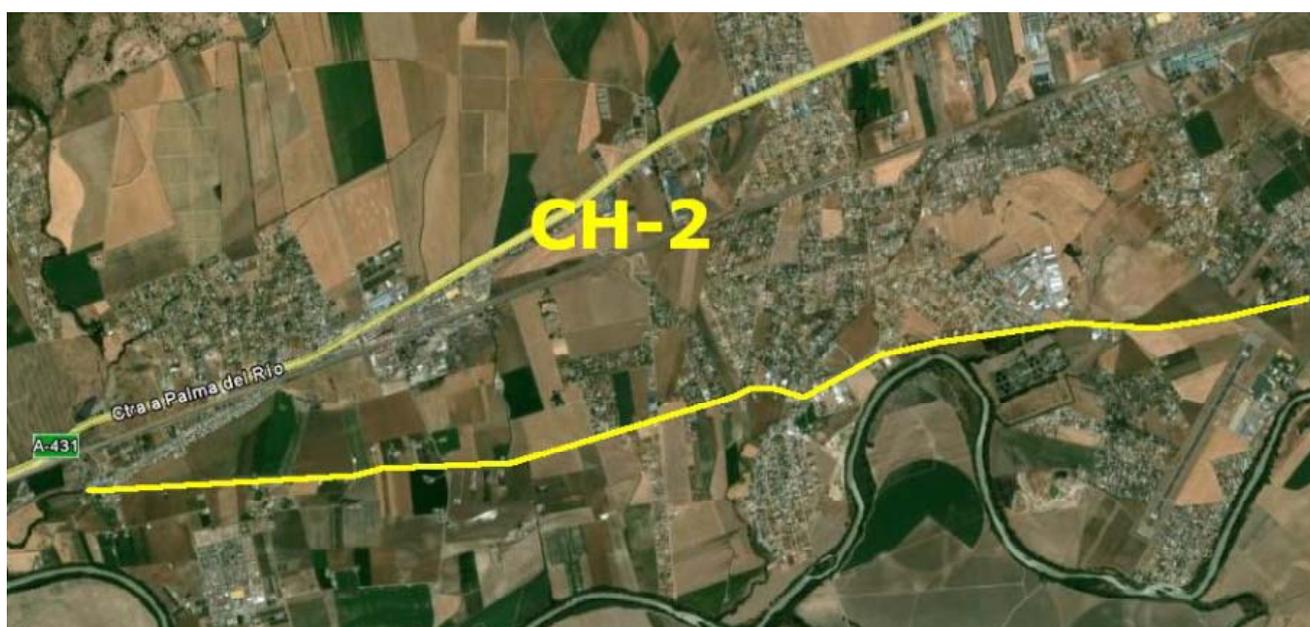
Justificar la respuesta:

No es el objeto del proyecto.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

Las actuaciones se localizan en el camino CH-2, en el T.M. de Córdoba, concretamente entre los núcleos de Encinarejo de Córdoba y Majaneque, al oeste de la ciudad.



A modo resumen, las actuaciones son las siguientes:

Secciones:

- Sección tipo 1: Refuerzo de MBC con espesor de 4 cm y regularización, sobre el firme existente con anchura de 8 m, 6 m de calzada y arcenes de 1 m. En tramo 7 la anchura total es de 9 m, con arcenes de 1.50 m. Es el refuerzo general en tramos en que la sección va a ser modificada en el futuro próximo, o que ya han sido adaptados, como en Encinarejo.
- Sección tipo 2: Ensanche de plataforma de 8 a 10 m. Refuerzo de MBC con espesor de 8 cm y regularización, sobre el firme existente, y sección formada por 6 m de calzada y arcenes de 2 m. Es el refuerzo para tramos con tráfico muy pesado, con ensanche de arcén que permite circulación peatonal y bicicletas con mayor seguridad.
- Sección tipo 3: Ensanche de plataforma de 8 a 10 m. Refuerzo de MBC con espesor de 4 cm y regularización, sobre el firme existente, 6 m de calzada y arcenes de 2 m. Es el refuerzo general, con ensanche de arcén que permite circulación peatonal y bicicletas con mayor seguridad.
- Sección tipo 4: Urbana. Refuerzo de MBC con espesor de 8 cm y regularización. Aceras de 2 m, con bordillo, pavimento de hormigón impreso y base de zahorra. Calle convencional, con acerado y canalizaciones para servicios urbanos, pasos de peatones elevados reductores de velocidad, y recogida de pluviales con imbornales y colectores con pozos de registro.
- Sección tipo Intersección: Carril de espera central. Ensanche de plataforma de 8 a 13 m. Refuerzo de MBC según sección tipo general del tramo, sobre el firme existente, 9 m de calzada, isletas canalizadas con bordillo, y arcenes según sección tipo general del tramo. En el tramo de sección tipo 2, el carril adicional ampliado se diseña con MBC con espesor de 15 cm y base de zahorra artificial.

Actuaciones:

Tramo	PK inicio	PK final	Longitud	Sección tipo
1	0	660	660	Tipo 1. Refuerzo MBC 4 cm
2	660	1640	980	Tipo2. Ensanche y refuerzo MBC 8cm
3	1640	2160	520	Tipo 1-3. Ensanche izquierda y refuerzo MBC 4 cm
4	2160	3380	1220	Tipo3. Ensanche y refuerzo MBC 4cm
5	3380	3840	360	Tipo 4 Urbana. Acerado y refuerzo MBC 8 cm
6	3840	6380	2540	Tipo3. Ensanche y refuerzo MBC 4cm
7	6380	8680	2300	Tipo 1. Refuerzo MBC 4 cm
8	8680	8972	298	Tipo 4 Urbana. Acerado y refuerzo MBC 8 cm

Además, la obra se completa con obras singulares, intersecciones y estructuras como drenajes, cunetas, reductores de velocidad, obras de paso, colectores, cruces semaforizados, etc. Asimismo, se contemplan señalizaciones, balizamientos y defensas.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Término Municipal: Córdoba
- Provincia: Córdoba
- Plazo de Ejecución de las Obras: 9 meses

Desglose por tipo de actuación

1. CH-2 TRAMO 1 CORDOBA	761.441,20 €
2. CH-2 TRAMO 2 ENCINAREJO	191.474,05 €
3. MEDIDAS AMBIENTALES	45.120,96 €
4. SEGURIDAD Y SALUD	11.497,15 €
5. GESTIÓN RCD	2.261,49 €
TOTAL	1.011.794,85 €

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	735.863,85 €
16% Gastos Generales	161.887,18 €
6% Beneficio Industrial	60.707,69 €
PRESUPUESTO DE VALOR ESTIMADO	1.234.389,72 €
21% IVA	259.221,84 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	1.493.611,56 €

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Como se ha venido explicando a lo largo de este documento, el proyecto cumple con los objetivos descritos de una manera eficaz, por este motivo no se han estudiado alternativas, pues se trata de dar respuestas concretas a problemas específicos.

La alternativa a estas actuaciones sería la *alternativa cero*, es decir, no realizar ninguna acción, con lo que no se obtendrían las mejoras que este proyecto propone.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las actuaciones propuestas han sido deducidas de la problemática actual y corrigen problemas existentes, por lo que no ofrecen varias alternativas a analizar.

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La solución propuesta responde a unos objetivos definidos con claridad a fin de poder comprobar, con posterioridad a su ejecución, el grado de cumplimiento de los mismos. La viabilidad técnica y económica ha sido estudiada y diagnosticada positivamente, así como su impacto ambiental de escasa magnitud.

Por lo tanto, la solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados en el punto número 1 del presente documento. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y, desde el punto de vista técnico, da una perfecta solución a la problemática presentada en la zona de afección.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc.) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

Con fecha 23 de marzo de 2011 se ha emitido Resolución por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía confirmando que el proyecto no se encuentra sometido a ningún procedimiento de Prevención Ambiental.

Con fecha 25 de junio de 2015 se emite Certificado de Órgano Gestor por el que se resuelve que la actuación no está sometida a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, ya que no se encuentra en los anexos I y II de dicha Ley.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

Impactos ambientales:

AIRE

- Contaminación acústica

El funcionamiento de la maquinaria pesada y el tránsito de camiones, durante las distintas fases de la obra producirán un aumento de los actuales niveles de ruido. El impacto se considera COMPATIBLE.

- Contaminación atmosférica

El impacto sobre la calidad del aire principalmente se deberá a las emisiones de sustancias contaminantes por parte de la maquinaria y a la producción de polvo en suspensión, tanto por el paso de vehículos como por la carga y descarga de materiales. El impacto se considera COMPATIBLE.

AGUA

- Calidad del agua

En la fase de construcción, la calidad de las aguas de los regueros y arroyos circundantes puede verse afectada por el arrastre de sólidos por la escorrentía superficial. Además debe tenerse presente el riesgo de posibles vertidos contaminantes accidentales, para lo que se contemplará la adopción de medidas protectoras para la fase de construcción. El efecto negativo originado se califica como MODERADO.

En la fase de explotación, las actuaciones proyectadas no suponen ninguna afección, por lo tanto se considera un impacto NULO.

GEO-EDAFOLOGÍA

- Disminución de la calidad edáfica

El impacto más grave sobre los suelos y la capacidad agrológica de estos, será ocasionado por las ocupadas temporalmente (depósitos de materiales, construcciones auxiliares, tránsito y descanso de maquinaria, etc.). En estas superficies se producirá una compactación del suelo alterando la estructura del mismo y modificando la permeabilidad y aireación. El efecto negativo se califica como COMPATIBLE.

- Riesgo de erosión

El actual nivel de riesgo de erosión resultará incrementado durante la fase de construcción, tras el desbroce y hasta el desarrollo de las plantaciones proyectadas en las cunetas. Este impacto negativo se califica como MODERADO.

En fase de explotación, las plantaciones proyectadas contribuyen a minimizar el riesgo de erosión por lo que el impacto se considera POSITIVO.

- Movimientos de tierras

La obra proyectada implica movimientos de tierra, con la consecuente alteración de los perfiles edáficos, cuyo impacto se considera MODERADO.

VEGETACIÓN

Las actuaciones planteadas van a afectar fundamentalmente a especies herbáceas y de matorral de escasa cobertura que cubren terrenos degradados. Se considera que las obras producirán un impacto COMPATIBLE.

Para la fase de explotación, una vez que se supone establecida una cubierta permanente de especies herbáceas, arbustivas arbóreas y de matorral asociadas a las nuevas condiciones edafohigrófilas, se considera que el proyecto genera un impacto POSITIVO.

FAUNA

Las principales afecciones sobre la fauna que se prevén durante la fase de construcción consisten en las molestias que pueda ocasionar el ruido de la maquinaria y el trasiego de vehículos, fundamentalmente sobre aves, por lo que este impacto se considera MODERADO.

Respecto a la fase de explotación, se supone que el proyecto no supondrá apenas modificaciones respecto a la

situación de partida. Teniendo en cuenta un posible y previsible aumento del tráfico con el paso del tiempo puede considerarse que ocasionará un impacto COMPATIBLE sobre la fauna durante la fase de explotación.

ESPACIOS PROTEGIDOS

Las actuaciones no afectan a ningún Espacio Natural Protegido, quedando próximas de los límites del LIC Río Guadalquivir Tramo Medio (ES6130015). Teniendo en cuenta que el tramo de camino que está más próximo al Lugar de Importancia Comunitario apenas sufrirá modificaciones y que será debidamente protegido para evitar que las actuaciones proyectadas lleguen a afectarle, se considera un impacto COMPATIBLE durante la fase de obras y NULO para la de explotación.

PAISAJE

La actuación proyectada, al no variar el trazado de los caminos existentes y al potenciar la vegetación autóctona en las cunetas, siendo estas actualmente espacios degradados, mejora la calidad paisajística de la zona.

Los efectos negativos sobre el paisaje únicamente tendrán lugar en fase de obras. Los movimientos de tierras, presencia de instalaciones y maquinaria ocasionarán un impacto negativo y temporal que se califica como COMPATIBLE.

Durante la fase de explotación, la actuación proyectada implicará una mejora paisajística para la zona, originándose un impacto POSITIVO sobre el paisaje de la misma.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

• Usos del suelo

La totalidad de la actuación transcurre sobre el Dominio Público, por lo que no se producirán cambios de uso productivo de los cultivos colindantes.

• Red viaria y servicios afectados

Todos los caminos y servicios que puedan ser objeto de afección durante las obras serán convenientemente repuestos por lo que el impacto puede considerarse NULO.

• Población

Ciertas operaciones ligadas a las obras son molestas para la población, como el ruido, emisión de polvo, desvíos provisionales, etc. Son afecciones temporales que desaparecen al finalizar las obras.

Otro efecto, de carácter impredecible es el riesgo de accidentes para la población durante las obras, que puede minimizarse aplicando las medidas de seguridad pertinentes.

En la fase de explotación se producirá la reducción de la erosión existente y la mejora de la calidad de los caminos para la población.

Por todo ello se considera que el impacto ocasionado durante la fase de construcción es COMPATIBLE y durante la fase de explotación POSITIVO.

VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias la antigua vereda de la Cicarra, la vereda de la Cigarra, y la vereda de Canchuela. Sin

embargo tanto la continuidad de las mismas como su funcionalidad están aseguradas y quedarán repuestas al fin de las obras.

Por todo ello se considera que el impacto ocasionado sobre las vías pecuarias sería COMPATIBLE durante la fase de construcción y resultaría NULO para la fase de explotación.

Impacto global estimado: A partir de las calificaciones realizadas en el apartado anterior se observa que durante la fase de obras, previsiblemente, se ocasionarán impactos COMPATIBLE-MODERADOS, mientras que durante la fase de explotación se prevé que los impactos generados sean NULO-POSITIVOS.

Medidas preventivas y correctoras previstas:

El objetivo fundamental perseguido por estas medidas será el de garantizar la desafectación ambiental de la actuación prevista propuesta sobre recursos naturales y/o culturales de interés.

ATMÓSFERA

Se propone que el Contratista realice riegos durante la fase de obras para reducir las partículas en suspensión provenientes del trasiego de maquinaria.

RUIDO

Se propone el empleo de maquinaria de construcción cuyos niveles de emisión de ruidos que cumpla las Directivas europeas correspondientes, su uso correcto y reducir la velocidad máxima de circulación de los vehículos durante la fase de explotación.

AGUA

Con el objeto de evitar el riesgo de contaminación de las aguas, se plantea que las labores de mantenimiento y reparación de la maquinaria se efectúen en talleres apropiados o zonas de la obra debidamente adecuadas para ello.

SUELO

Para no incrementar la pérdida de suelo, se propone limitar los movimientos de maquinaria a los caminos existentes o proyectados, revegetar la zona con especies autóctonas adaptadas a las condiciones del lugar y construir un sistema de drenaje adecuado.

RESIDUOS

Se propone la retirada de los residuos generados durante la obra y la disposición de un número de contenedores y papeleras adecuados para la fase de funcionamiento del Parque.

VEGETACIÓN

Se propone evitar los daños innecesarios a ejemplares arbóreos y a la vegetación arbustiva durante la fase de obra. Se reforestarán las cunetas con especies autóctonas, que deberán pertenecer a las series corológicas de la zona, adecuadas al uso de los caminos, sin un sistema radicular que pueda dañarlos ni a ellos ni a los servicios, por ello se propone el uso de la adelfa (*Nerium oleander*). Así mismo, se realizarán hidrosiembras en los nuevos taludes que se pudieran crear.

FAUNA

Se propone no efectuar trabajos de construcción durante las épocas de reproducción así como el control de la existencia de nidos de grandes aves de comportamiento filopátrico en estructuras que deban ser desmontadas. En este caso se deberá levantar una plataforma adecuada en las inmediaciones para la instalación del nido.

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

A pesar de no estar ningún Espacio Natural dentro del ámbito del proyecto, se consideran medidas para asegurar la no afección del LIC Río Guadalquivir Tramo Medio (ES6130015) o Jalonamiento protector de las áreas de interés no afectadas por las obras. Esta medida será de aplicación inmediata, y con carácter obligatorio, en la zona aledaña al LIC "Río Guadalquivir. Tramo medio" de forma que se evite a toda costa cualquier actuación que rebase sus límites.

Esta medida de protección mediante jalonamiento no sólo preserva los componentes hidrológicos de los riesgos de vertidos y accidentes, sino que la protección por jalonamiento es también para las comunidades vegetales y faunísticas.

Para garantizar el respeto al hábitat faunístico existente se restringirá el acceso al LIC durante la fase de obras, mediante el vallado o jalonamiento y señalización ambiental adecuada. Este jalonamiento consistirá en un vallado rígido que delimitará toda la zona de protección lindante con la obra.

PAISAJE

Se considera que el mismo proyecto supone una mejora paisajística.

PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Se efectuará un seguimiento de la actividad de la obra de excavación, con el objeto de documentar potenciales restos culturales no observados.

En cualquier caso, se actuará siempre conforme a la Ley de 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 y a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

No se actuará sobre ningún cauce.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*)
 - a. La salud humana
 - b. El mantenimiento de la seguridad humana
 - c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	952,91
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	281,48
IVA	259,22
Total	1.493,61

En el apartado "Otros" se incluyen Gastos Generales, Beneficio Industrial, Medidas Ambientales y Seguridad y Salud.

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	1.493,61
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	1.493,61

El 100% de la financiación lo aportará la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	12
Energéticos	
Reparaciones	80
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	92

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

Esta actuación no genera ingresos.

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Los costes de explotación y mantenimiento serán asumidos por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - f. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

Al tratarse de una mejora de carretera afecta a todos los sectores en general. De todas formas afecta positivamente en la disminución de accidentes por el mal estado del camino.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

a. Incremento del empleo.

Justificar:

A corto plazo se creará empleo en la zona mediante la ejecución de esta actuación.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

No se prevé afectar negativamente a ningún yacimiento.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

El proyecto es viable tanto desde el punto de vista técnico, como desde el punto de vista ambiental y social, como se ha justificado a lo largo de este informe, siendo sus actuaciones de conservación y mantenimiento de un camino para adaptarlo a su uso como vial urbano.

El proyecto no tiene grandes afecciones negativas sobre el medio y resuelve técnicamente la problemática existente.

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Fdo.:

Nombre: **Miguel Ángel Lamazares García-Lomas**

Cargo: **Director Adjunto**

Institución: **Comisión Hidrográfica del Guadalquivir**





Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la actuación: **PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE SERVICIO DE LA ZONA
GUADALMELLATO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA. CAMINO CH-2.**

Informe emitido por: **CH DEL GUADALQUIVIR**

En fecha: **JULIO 2015**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

Favorable

No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?

No

Sí (especificar):

Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:

✓ Se realizara un control ambiental que minimice los efectos de las actuaciones previstas en la vegetación natural.

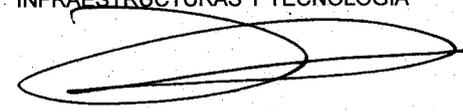
✓ El depósito de los materiales procedentes de las actuaciones se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.

No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.

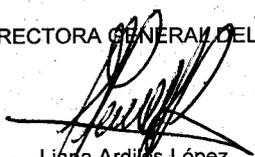
Madrid, a *24 de Julio* de 2015
EL JEFE DE SERVICIO


Miguel Francés Mahamud

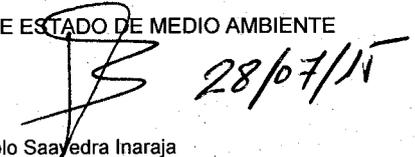
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIA


Antonio J. Alonso Burgos

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA


Liana Ardiles López

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE


Pablo Saavedra Inaraja